



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C. Y R.C.E.)
INSTAURADO POR JUAN CARLOS NUÑEZ GONZÁLEZ Y
OTROS CONTRA LEASING BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN No.2019-00302-00.-

Teniendo en cuenta la respuesta brindada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, respecto a que la historia clínica debe ser solicitada en los centros médicos donde fue atendido el señor José Humberto Núñez Trujillo y conforme a las solicitudes invocadas por los apoderados de los demandados y el llamado en garantía, por ser procedente, se ordena:

OFICIAR a la Dirección General de Sanidad Militar, Hospital Central, Bas 6 dispensario médico Sexta Brigada, dispensario Cantón Militar Cr. Jaime Rooke, Bipat Establecimiento de Sanidad Militar 5044 y dispensario médico Tolemaida, para que en el término de **8 días**, alleguen al Despacho en medio digital copia de la historia clínica completa o la información que reposa en sus archivos del señor José Humberto Núñez Trujillo.

De igual forma, se requiere a la parte demandante para que en el término de **8 días**, alleguen la historia clínica completa del señor José Humberto Núñez Trujillo. **Oficiese**.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d513b450140d16e819d0a18557c15354398051075ea93411b07fab2179b7f682**

Documento generado en 15/02/2022 06:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>